MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 47/2017

LCO Nº 02/2017

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 (DOS) AULAS TIPO 5,80M X 6,80M Y GALERÍA EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE Hº Aº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.660 VECINOS UNIDOS"

ID Nº 330.766

CONSERMAR

2017

CONTRATO Nº 47/2017

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma :* ***CONSERMAR con RUC Nº 3200078-2****, con domicilio en Puerto Pinasco e/ Brasil de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representado en este acto por la* ***Sra. Mariela Carolina Molas Samudio****, denominada en adelante la* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 (DOS) AULAS TIPO 5,80M X 6,80M Y GALERÍA EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE Hº Aº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.660 VECINOS UNIDOS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 (DOS) AULAS TIPO 5,80M X 6,80M Y GALERÍA EN PLANTA BAJA CON ESTRUCTURA DE Hº Aº EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.660 VECINOS UNIDOS"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 330766.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	3	1	0	520	30	3	11	165.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2017****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 1080/17 de fecha 15 de junio de 2017.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DATOS DEL LLAMADO			CONSERMAR			
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-002	Destronque de arboles	Unidad	1,00	265.000	265.000
2	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	120,40	5.000	602.000
3	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	120,40	8.750	1.053.500
4	72103004-001	Excavación y carga de cimiento	Metros cuadrados	9,30	375.000	3.487.500
5	72131601-004	Excavación y carga de zapatas de Hº Aº	Metros cúbicos	7,05	1.685.000	11.879.250
6	72131601-004	Pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	2,40	1.575.000	3.780.000
7	72131601-004	Vigas de Hº Aº	Metros cúbicos	9,78	1.870.000	18.288.600
8	72131601-004	Losa de Hº Aº	Metros cúbicos	10,80	1.870.000	20.196.000
9	72131601-003	Muro de nivelacion de 0,30 cm	Metros cuadrados	6,00	145.000	870.000
10	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cuadrados	44,00	118.500	5.214.000
11	72131601-006	Aislacion asfaltica de paredes	Metros cuadrados	9,50	84.000	798.000
12	72131601-006	Aislacion asfaltica de techo de membrana asfaltica, 1 cm de mescla 3:1 con manos de pintura impacril	Metros cuadrados	120,40	150.000	18.060.000
13	72101607-007	Muro de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	9,30	76.000	706.800
14	72101607-007	Muro de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	51,40	155.000	7.967.000

15	72101607-007	Muro de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	59,60	86.000	5.125.600
16	72101607-007	Muro de elevación de 0,30 para revocar	Metros cuadrados	2,15	149.000	320.350
17	72101607-007	Envarillado de Elevación bajo cobertura 2 o 8 por hilada (dos hiladas)	Metros cuadrados	24,00	21.500	516.000
18	72131601-008	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	Metro Lineal	93,50	38.000	3.553.000
19	72131601-008	Revoques de pilares de Hº Aº	Metros cuadrados	36,00	59.000	2.124.000
20	72131601-008	Revoques de losas y vigas de Hº Aº	Metros Lineal	150,70	34.000	5.123.800
21	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	111,00	37.500	4.162.500
22	72131601-009	Pisos de baldosa calcarea	Metros cuadrados	111,00	74.500	8.269.500
23	72131601-009	Zocalo calcareos	Metros cuadrados	61,50	25.000	1.537.500
24	72131601-010	Puerta de madera de 1,20 x 2,10	Metro Lineal	2,00	1.550.000	3.100.000
25	72131601-010	Ventanas tipo balancines	Unidad	13,68	405.000	5.540.400
26	72131601-008	Alfeizar de ventanas de revoque de 1:3 (cemento - arena)	Metros cuadrados	10,00	16.000	160.000
27	72131601-012	Pintura de paredes a la cal	Metro Lineal	93,50	14.000	1.309.000
28	72131601-012	Pintura de pilares a la cal	Metros cuadrados	18,30	17.000	311.100
29	72131601-012	Pintura de losa y viga a la cal	Metros cuadrados	150,70	16.500	2.486.550
30	72131601-012	Pintura de aberturas metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	13,68	31.000	424.080
31	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	152,40	21.000	3.200.400
32	72131601-012	Pintura de abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	11,00	24.000	264.000
33	72102602-004	Colocacion de vidrios	Metros cuadrados	13,68	150.000	2.052.000
34	72102304-005	Construcción de desagüe pluvial: cañería de PVC de 50 mm	Metro Lineal	4,00	55.000	220.000
35	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	1,00	9.750.000	9.750.000
36	72131601-001	Artefactos eléctricos	Unidad	1,00	8.300.000	8.300.000
37	72131601-013	Pizarrones	Unidad	2,00	1.650.000	3.300.000
38	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	120,00	4.500	540.000
					MONTO TOTAL	**164.857.430**

El monto total es de Guaraníes, ciento sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) Por alguna otra causa que ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) ***EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.2 FORMA DE PAGO

Se realizará en tres pagos; el primer pago será a la realización del 30% de la obra; el segundo pago será a la terminación del 60% de la obra; el tercer y último pago será a la terminación del 100% de la obra. Todos los pagos se realizarán contra la presentación de las certificaciones de obras aprobadas por el fiscal designado para el efecto

7.3 *De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 *El periodo de construcción de la obra es de 120 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2.017.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:
En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción De Bloque De 2 (Dos) Aulas Tipo 5.80m X 6,80m Y Galería En La Planta Baja Con Estructura De Hº Aº En La Escuela Básica Nº 6.660 Vecinos Unidos

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

a. *Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
b. *Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. *Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
d. *Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

12.2 *Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

12.4 *Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 7 días del mes de Julio de 2017.

Asencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Mariela C. Molas S.
Propietaria
MARIELA CAROLINA MOLAS
Contratista
CONSERMAR